



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 3/2020, adoptado en fecha 09/12/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
920 130.01	Retribuciones personal laboral	74.852,36	7.000,00	81.852,36
920 160.00	Seguridad Social	35.600,00	4.000,00	39.600,00
153.2 210.00	Reparación y mantenimiento infraestructuras y bienes	52.200,00	5.200,00	57.400,00
920 212.01	Reparación y mantenimiento edificios y construcciones	13.623,00	4.000,00	17.623,00
920 221.00	Electricidad, limpieza Ayuntamiento	26.000,00	5.000,00	31.000,00
920 222.00	Teléfono Ayuntamiento, sellos, certificaciones	4.600,00	1.000,00	5.600,00
920 226.99	Gastos diversos	10.000,00	6.900,00	16.900,00
912 231.00	Kilometraje	1.500,00	800,00	2.300,00
934 319.00	Comisiones	200,00	100,00	300,00
323 639	Mejora ahorro energético	15.116,69	7.000,00	22.116,69
Total		233.692,05	41.000,00	274.692,05

BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
153.2 619.00	Pavimentación de calles	67.105,86	5.000,00	62.105,86
171 609.00	Realización parque público	12.000,00	12.000,00	0,00
334 480.00	A familias e instit. sin fines de lucro	4.000,00	4.000,00	0,00
151 689.00	Demolición de ruinas	20.000,00	20.000,00	0,00
Total		103.105,86	41.000,00	62.105,86



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Vadocondes, a 21 de enero de 2021.

El alcalde,
Francisco José Núñez Langa